



DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **02 de marzo de 2022**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“11.- PROYECTO DE "DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y CUERPOS DE OBRA QUE, POR SER AÑADIDOS, DESVIRTÚAN LA UNIDAD ARQUITECTÓNICA ORIGINAL DE LA ANTIGUA RESIDENCIA DE MAYORES NTRA. SRA. DE LA MERCED",

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"En relación con las obras consistentes en la DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA ANTIGUA RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, por importe de **39.947,54 €** más **8.294,48 €**, en concepto de IVA, ubicada en calle San Francisco nº 21 c/v a calle Pablo Molina, de Almagro (Ciudad Real).

Visto que se ha redactado proyecto de "DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y CUERPOS DE OBRA QUE, POR SER AÑADIDOS, DESVIRTÚAN LA UNIDAD ARQUITECTÓNICA ORIGINAL DE LA ANTIGUA RESIDENCIA DE MAYORES NTRA. SRA. DE LA MERCED", por el Arquitecto municipal D. Ricardo Manuel Moraleda Novo, firmado con fecha 13/10/2021, su Anexo con presupuesto y mediciones de fecha 22/02/2022, y su Anexo con plazo de ejecución de obra de fecha 23/02/2022.

Emitida Autorización Previa por el Delegado provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real, de fecha 11 de febrero de 2022, con CONDICIONANTES.

Visto el informe emitido por el Interventor municipal de fecha 23 de febrero de 2022, indicando que existe consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto consistente en la ejecución de las obras de referencia, por importe de **39.947,54 €**, más **8.294,48 €**, en concepto de IVA, en la aplicación presupuestaria 150.619.01 del Presupuesto General municipal del ejercicio de 2022, practicándose la oportuna retención de crédito.

Visto el Informe de Supervisión emitido por el Arquitecto Municipal, D. Juan Antonio Bautista Cardoso, de fecha 24 de febrero de 2022, ya que los trabajos a realizar afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Visto el Informe emitido por la Secretaria Municipal, de fecha 24 de febrero de 2022.

A la vista del importe de ejecución de las obras referenciadas y del informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente aprobación, de conformidad con la Disposición Adicional

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 435, de 18 de Junio de 2019.

Una vez aprobado el Proyecto, y antes del inicio del expediente de contratación menor, deberá emitirse Acta de Replanteo Previo del Proyecto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 30 y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO.:**

PRIMERO. Aprobar el proyecto de "DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES Y CUERPOS DE OBRA QUE, POR SER AÑADIDOS, DESVIRTÚAN LA UNIDAD ARQUITECTÓNICA ORIGINAL DE LA ANTIGUA RESIDENCIA DE MAYORES NTRA. SRA. DE LA MERCED", por el Arquitecto municipal D. Ricardo Manuel Moraleda Novo, firmado con fecha 13/10/2021, su Anexo con presupuesto y mediciones firmado por el técnico redactor del proyecto con fecha 22/02/2022, y su Anexo con plazo de ejecución de obra firmado por el técnico redactor del proyecto con fecha 23/02/2022, por importe de **39.947,54 €**, más **8.294,48 €**, en concepto de IVA, con sujeción a los condicionantes referidos en la Autorización Previa emitida por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real, de fecha 11 de febrero de 2022.

SEGUNDO.: Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.619.01 del Presupuesto General municipal del año 2022.

TERCERO.: Nombrar a D. Ricardo Manuel Moraleda Novo, Arquitecto Municipal, Director de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta".

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gY80tKfA7B/qrXLPMbRq
Firmado por LA SECRETARIA GENERAL Elena Gómez Lozano el 02/03/2022
Firmado por EL ALCALDE DANIEL REINA UREÑA el 02/03/2022
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.